

La seguridad Social Versus el Seguro Social



INTRODUCCIÓN

Los seguros sociales fueron, sin duda, un paso importante en la búsqueda del bienestar social e individual, pero la lucha seguiría, y en algunos países aún continúa, para alcanzar la meta de la seguridad social. La concepción de seguridad social se presentó como el siguiente paso de los seguros sociales en su evolución a la cobertura total de los riesgos sociales. Fue, además, necesariamente, una manifestación del compromiso intervencionista esta tal para llegar a la protección total de la sociedad.

Para que el Derecho de la Seguridad Social llegue a tener tanto su independencia como su autonomía, ha tenido que pasar por varias etapas; en este sentido, el Seguro Social viene a constituir la superación gradual y básica de las instituciones antecesoras y es muy compleja por estar dotada de una estructura jurídica y económica peculiar, orientada hacia una finalidad social exclusiva, como son los trabajadores y vinculada a técnicas articuladas hoy por la Seguridad Social. En este sentido, no sólo es necesario tener claro los principios y características de cada una de ellas sino que también es necesario saber o entender las diferencias que existen entre uno y otro sistema que en la actualidad impera en la mayoría de los sistemas jurídicos que regulan el sistema de la Seguridad Social.

El sistema de seguridad social vino a compensar la actitud de negligencia hacia el futuro económico que muchas personas habían practicado hasta el momento que se creó conciencia

del problema del ahorro, como medida preventiva de males futuros.

Este trabajo tiene como finalidad dar a conocer las diferencias entre los términos seguridad social y seguro social, hacer referencias a las características relevantes de cada uno y señalar aquellas que las diferencian.

- ***Identifique claramente la diferencia entre ambos conceptos***
- ***Describa los aspectos mas sobresalientes que caracterizan ambos conceptos y que hacen que difieran uno del otro.***

El Seguro Sociales es el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que inspirándose mas o menos en la Institución del seguro privado han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra trastornos que suponen la perdida o la disminución de la capacidad laboral por el aumento de sus necesidades debido a vicisitudes de la vida humana.

Los seguros sociales, como se ha indicado, tienen la finalidad de proteger a los económicamente débiles contra los riesgos biológicos, económicos y sociales que pudieran privarlos de su capacidad para procurarse la subsistencia mediante el trabajo.

Alcala & Cabanellas definen el seguro social como cada uno de los sistemas previsionales y económicos que cubren los riesgos a que se encuentran expuestos principalmente los trabajadores, a fin de mitigar al menos, o de reparar siendo factible, los daños, perjuicios y desgracias de que pueden ser víctimas involuntarias, o sin mala fe en todo caso. A su vez, González Posada lo define como el conjunto de disposiciones legales de carácter asistencial que, inspirándose más o menos en la institución del seguro privado, han sido dictadas para procurar a los trabajadores económicamente débiles y a sus familiares una protección, una seguridad contra los trastornos que suponen la pérdida o la disminución sensible de la capacidad laboral o el aumento de sus necesidades, debido a las vicisitudes de la vida humana.

Mientras que la seguridad social, en un enfoque restrictivo y tradicional, integra el conjunto de normas preventivas y de auxilio que todo individuo, por le hecho de vivir en sociedad, recibe del Estado, para hacer frente así a determinadas contingencias, previsibles y que anulan su capacidad de ganancia. Desde otro punto de vista, se está ante los medios económicos que se le da al individuo como protección especial, para garantizarle un nivel de vida suficiente de acuerdo con las condiciones generales del País y en relación a un momento dado.

La Seguridad social es un Régimen de protección general que cubre a *todos los individuos* de un Estado de aquellos riesgos que los privan de la capacidad de ganancia, cualquiera que sea su origen (desocupación, maternidad, enfermedad, invalidez y vejez, o muerte).

Entre algunas características principales de los seguros sociales, están que estos requieren medios económicos para su superación. Pero la organización y sostenimiento puede confiarse

a la iniciativa privada, de manera enteramente libre o compelida a adherirse a una u otra de las entidades que para solventar esos riesgos existan o se creen; o bien adoptar un sistema coercitivo de Derecho Público pleno; por la obligatoriedad de asegurar o asegurarse o por la sumisión a un régimen delineado en todo su contenido.

Se enfoca el seguro social como una combinación del seguro libre con la asistencia social, rama de la Economía Social, e incluso institución de la Previsión Social. Forma parte de la Ciencia del Seguro, por ofrecer protección monetaria y medios de subsistencia a los económicamente débiles. Integra un deber de la sociedad para con cada uno de sus miembros, más bien que obligación de los patronos con respecto a los trabajadores de ellos dependientes; y de ahí la colaboración financiera del Estado.

A cambio de la seguridad social se pueden definir algunas características como

- Proteger a toda la población, especialmente contra los riesgos que afectan la salud. El centro de protección, en la mayoría de los países, sigue siendo el trabajador, a partir del cual se extiende a su familia y a otros grupos sociales.
- Reunir las aisladas entidades de seguros sociales o de asistencia sanitaria en una sola gran entidad o en un complejo de instituciones dirigidas por órganos comunes.
- Integrar las acciones de todas las entidades encargadas de la protección social en un plan o política social nacional, componente de la política general del Estado.

Otras características de la seguridad social son:

- La Institución de la Seguridad Social se aplica a nacionales y extranjeros.
- Cubre todas las contingencias (riesgos) y las necesidades (gastos).
- El financiamiento lo solventa el Estado por medio de impuestos.
- La administración es llevada a cabo por el Estado.

La Ley de Seguridad Social sirvió como el marco legal para desarrollar un plan en favor de las categorías sociales necesitadas, al comprender:

- Medidas contra la desocupación mediante un sistema de subsidios a los estados federales para ser transferidos a los desocupados.
- Una política de asistencia en beneficio de las personas de menores recursos económicos, sobre todo viudas, ancianos y personas indigentes.
- Un seguro de vejez y muerte para todos los asalariados.

Las diferencias entre los seguros sociales y la seguridad social obedecen a sus diferentes caracteres correspondientes al contexto económico, político y social, en el que se da cada una de estas formas de protección (Rendón, 1992).

El Seguro Social, protege diferentes contingencias dentro de cada uno de sus seguros, pero no de manera integral, como la Seguridad Social que protege al individuo otorgando prestaciones en sus tres regímenes.

Las diferencias se han enumerado en el siguiente cuadro a continuación:

	Seguridad Social	Seguro Social
<i>Cobertura</i>	protege a toda la población de un país (100%).	protege sólo a los asalariados y sus dependientes.
<i>Riesgos protegidos</i>	cubre todos los riesgos o contingencias, orientados al bienestar de la persona.	cubre los riesgos establecidos en la ley (los de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez).
<i>Prestaciones</i>	otorga todas las posibles para enfrentar situaciones de riesgo de las personas.	otorga sólo las que manda la ley
<i>Financiamiento</i>	se financia con el presupuesto nacional de un país.	se financia con los aportes de los empleadores y trabajadores, calculados en base a costos y estudios demográficos y actuariales.
<i>Gestión</i>	administrada por el Estado	administrado por delegación, a través de las Cajas de Salud, Cajas de Pensiones, etc.
<i>Fiscalización</i>	fiscalizada por la Contraloría General de la República.	también es fiscalizado por la Contraloría General de la República. Sin embargo en el Seguro Social, existe la fiscalización técnica referida a la planificación, asignación técnica de recursos, evaluación de primas y aportes, etc.

Según Alonso Ligeró la tendencia de la Seguridad Social es, de una parte, garantizar una protección extendida a todos los miembros de la colectividad, por encima de los límites de los trabajadores asalariados, generalizando el objetivo inicial de la Seguridad Social; de otra parte, la tendencia a integrar o, al menos, coordinar la protección dispersa en las diferentes ramas de los regímenes de Seguridad Social, así como la asistencia y la prevención, preparando su fusión y su adaptación progresiva en un cuadro ampliado y unificado.

La evolución, en esta línea de los sistemas positivos, fruto de una extraordinaria actividad legislativa, ha hecho aparecer tres líneas directrices esenciales:

- Una extensión de la protección a los no asalariados;
- Un perfeccionamiento de la protección otorgada a los asegurados;
- Una reagrupación de diferentes sectores en el cuadro de un servicio público.

Junto al desarrollo de estas tres líneas de tendencias, en las cuales se puede descubrir una dinámica natural de los sistemas de Seguridad Social, se va produciendo una sustitución progresiva de las técnicas jurídicas clásicas por nuevas técnicas jurídicas originales. Respecto a la administración, "en el Seguro Social el papel del Estado se reduce a organizar

obligatoriamente a los organismos autónomos y autárquicos. Sin que por lo regular participe en la gestión, mientras que en la Seguridad Social el ordenamiento mismo se identifica con el Estado, no sólo legislando, sino haciéndose responsable directa o indirectamente de esa función”.

Por razón de su organización y funcionamiento, la Seguridad Social representa el sistema, la ideología, el movimiento, el mensaje, la filosofía, en tanto que el Seguro Social representa uno de sus órganos de expresión, uno de sus cuerpos gestionarios o, en su acepción más restrictiva, uno de sus establecimientos. Será necesario entonces la existencia de un sistema de Seguridad Social vinculado con el Estado, así como la coexistencia de varios seguros sociales operativos en contacto con los asegurados. Aquí la relación de género a especie, es evidente.

- ***Mencionar donde aparece por primera vez la ley de seguridad social, durante que gestión presidencial y para que sirvió***

En América, Simón Bolívar fue el primero en utilizar el término de seguridad social cuando, el 15 de febrero de 1819, en su célebre discurso de la Angostura, que tuvo como finalidad proponer un proyecto de Constitución para Venezuela, expresó que “el sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad económica”.

Si bien en 1819 Simón Bolívar utiliza la expresión seguridad social, algunos autores atribuyen a Keynes la utilización doctrinaria de la expresión. Por su parte, Beveridge no solo la emplea en sus “Bases de seguridad social” sino que además la proyecta conceptualmente en su sentido más amplio.

En Francia, después de la Revolución, se dieron los primeros decretos instituyendo un conjunto de seguros sociales para toda la población contra los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, viudez, orfandad y desempleo. Una resolución del Presidium, expedida el 23 de junio de 1933, le encargó al Consejo Central de Sindicatos la gestión de los seguros sociales.

En cambio, Estados Unidos de América fue la gestión de Franklin Delano Roosevelt, quien había sido elegido presidente en 1932. El país sufría entonces la gran crisis económica que había comenzado en 1929. Una gran parte de la industria estaba paralizada, los desempleados sumaban más de once millones y la miseria rondaba en todas partes con sus explosivos efectos sociales. Para enfrentar la crisis, Roosevelt puso en práctica una política de intervención estatal profunda en la actividad económica, a la que llamó nuevo trato. La política de intervención fue expresada a través de dos leyes fundamentales: la Ley de Recuperación Industrial Nacional de 1933 y la Ley de Seguridad Social de 1935.

Asimismo, tal denominación de la seguridad social es incluida en una ley estadounidense de 1935 denominada “Social Security Act”.

Se la utiliza luego en la “Carta del Atlántico”, en 1941, reclamando la colaboración entre las

naciones tendientes a conseguir para todos mejores niveles de trabajo, prosperidad económica y seguridad social.

- ***Qué experiencia se considera de gran influencia en los inicios de la seguridad social, donde se introdujo este sistema y en que se basó sus principios fundamentales***

Es importante anotar que la ley de seguridad social de 1935 fue la primera en utilizar el término seguridad social, pero no generó en los Estados Unidos de América un verdadero sistema de seguridad social. Jean Jacques Dupeyroux ha opinado que fue sólo el acta de defunción de la política liberal a ultranza que terminó en 1929.

La mayoría de los estudiosos de la seguridad social suelen estar de acuerdo con que una experiencia importante, llamada a desarrollar una gran influencia en los inicios de los sistemas de seguridad social, fue el sistema introducido en Nueva Zelanda con la Ley de Seguridad Social de 1938.

El sistema se basó en dos principios fundamentales:

- Traslado el centro de atención del trabajador a toda la sociedad.
- Estableció que el monto de las prestaciones era igual para todos y que todos debían contribuir a su financiamiento por medio del impuesto en proporción a sus ingresos.

Los seguros sociales fueron los sistemas más avanzados en esta evolución hasta que, a raíz de las ideas difundidas por Beveridge, surgen planteos más ambiciosos, signados por el principio de universalidad de personas amparadas y de riesgos cubiertos, y con un objetivo más importante que la cobertura de los estados de necesidad.

El concepto de seguridad social aparece asociado al nombre de Beveridge y al de dos famosos "Informes": uno que se titula "Seguro Social y servicios afines" y otro "Pleno empleo en una sociedad libre". El primero determinó la reordenación del sistema buscando dar seguridad al individuo "desde la cuna hasta la tumba", lo que se conseguiría a través de la lucha contra "los cinco gigantes", que son la Indigencia, las Enfermedades, la Ignorancia, la Suciedad y la Ociosidad.

El segundo abordó el tema del desempleo: las políticas de empleo y los subsidios a los desempleados. Las recomendaciones de los Informes de Beveridge se plasmaron rápidamente en diversas leyes entre los años 1945 y 1948.

CONCLUSIÓN

Al realizar este trabajo investigativo podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- La seguridad social y el seguro social, son diferentes pero su diferencia se centra en

que uno es subordinado del otro. La Seguridad Social es la encargada de hacer efectivo el Seguro Social.

- La seguridad social busca la protección de toda la sociedad a partir de la promoción de cada uno de sus integrantes. Esto se refleja en la idea expuesta por la OIT en cuanto indicaba que “a pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos.
- El seguro, pues, posee fines preventivos, indemnizadores y compensatorios. Prevé situaciones que habrán de producirse, trata de conservar la integridad del ser humano y de alejar o atenuar los peligros que lo acechan.
- La Seguridad Social actúa como elemento catalizador. De allí entonces la importancia de su particular consideración dentro de los programas nacionales y de integración regional, como lo han planteado múltiples Declaraciones y Acuerdos Internacionales, en orden a alcanzar un desarrollo equilibrado.

BIBLIOGRAFIA

ALCALÁ, L. & CABANELAS, G. 1972. Tratado de Política Laboral y Social, Tomo III, Buenos Aires, Argentina 1,972.

GONZÁLEZ, C. 1946. Los Seguros Sociales Obligatorios en España, Madrid

GRZETICH, A. 2005. Derecho de la Seguridad Social, Parte General, Volumen 1, Concepto y Evolución histórica de la Seguridad Social, Segunda edición, Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo.

LIGERO, M. DE LOS SANTOS. 1972. Los servicios Sociales y la Seguridad Social. OISS, Madrid.

RUEZGA, A. La Seguridad Social y sus Antecedentes. 322-326 pp.

REVILLA, J. 2010. Proceso Histórico De La Seguridad Social.

<http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/phss.html>